

JSS/CAS/LVN
Int. N° 1296 /2017

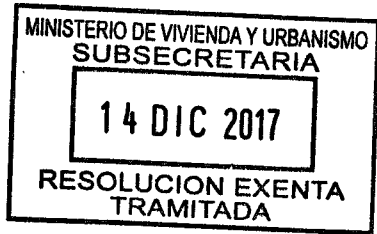
AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE RES. EX. N° 4.239 (V. Y U.) DE 2016, A PERSONA BENEFICIADA POR EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA./

14 DIC 2017

SANTIAGO,

014276

RESOLUCION EXENTA N° _____ /



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4.239 (V. y U.), de fecha 11 julio de 2016, que modifica Resolución Exenta que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas;
- c) El Oficio N° 13.026, de fecha 16 de octubre de 2017, del Director del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por medio de la Resolución citada en el Visto b) anterior, doña Ana María Contreras Silva, cédula de identidad N° 19.142.329-1, fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011;
- b) Que, conforme lo expuesto en el oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, doña Ana María Contreras Silva ha solicitado el cambio de aplicación del subsidio del cual es beneficiaria, por motivos de seguridad y debido a problemas urgentes de salud;
- c) Que, de los argumentos esgrimidos por la beneficiaria, acreditados a través de los antecedentes que acompaña a su solicitud, se justifica la necesidad de autorizar el cambio de región para la aplicación de su subsidio, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 4.239 (V. y U.), de fecha 11 julio de 2016, en el sentido de autorizar a doña ANA MARIA CONTRERAS SILVA, cédula de identidad N° 19.142.329-1, a aplicar el subsidio del cual es beneficiaria en la Región de la Araucanía, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, y dentro del plazo de vigencia original del certificado de subsidio habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- TRANSCRIBIR
- CECILIA CACERES GONZALEZ
- Jefa
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES METROPOLITANA - ARAUCANIA
- SEREMI DE V. Y U. REGIONES METROPOLITANA - ARAUCANIA
- OTEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO